



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCIÓN N° 2570

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTAMENTOS UNIVERSITARIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN MULTIESTAMENTARIA PARA LA REVISIÓN Y PROPUESTA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA 2013-2015 Y EL PLAN DE REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que a raíz de la implementación de la Ley 975 de 2005 los integrantes de los grupos de autodefensa se acogieron a la misma.

Que como tal, la Universidad de Córdoba fue declarada por la Comisión Nacional de Reconciliación y Reparación CNRR como víctima institucional del paramilitarismo en el marco de la Ley 975 de 2005, conocida como Ley de Justicia y Paz.

Que como consecuencia de la aplicación de la Ley 975 de 2005, la CNRR determinó incorporar a la Universidad de Córdoba como piloto de reparación colectiva, y procedió a diseñar una matriz de reparación que identificó los hechos y daños ocurridos a la comunidad universitaria.

Que los procesos piloto de reparación colectiva adelantados por la CNRR fueron el insumo básico para la inclusión de los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011, que establece la reparación colectiva como uno de los componentes de la reparación integral, la cual deberá implementarse por medio del Programa de Reparación Colectiva liderado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas.

Que en concordancia con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, Artículos 3, 151 y 152 y el Decreto Reglamentario 4800 de 2011, Artículos 227 al 234, la Unidad para la Atención y Reparación a Víctimas decidió apoyar el trabajo realizado por las comunidades, por medio de la continuidad del proceso realizado por la CNRR y por tanto seleccionó a la Universidad de Córdoba como un sujeto de Reparación Colectiva.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario 4800 de 2011, Artículos 227, 228, 229 y 230 la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ha venido coordinando con el Comité de Impulso la reparación colectiva de la Universidad de Córdoba y la implementación de un Plan de Reparación institucional como víctima del paramilitarismo.



Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería Córdoba NIT. 891080031-3 www.unicordoba.edu.co 1964-2013



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

2570



Que en sesión del Consejo Superior Universitario del pasado 3 de Octubre de 2012, funcionarios de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a Víctimas expusieron, de conformidad con la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Reglamentario 4800 del mismo año, el Plan de Reparación Colectiva de la Universidad de Córdoba.

Que mediante Acuerdo 006 de 06 de febrero de 2013 el Consejo Superior, adoptó el Proceso de Reparación Colectiva de la Universidad de Córdoba el cual implementará las medidas de reparación mediante el trabajo de diferentes mesas a saber: Asuntos laborales, fortalecimiento institucional, educación, memoria histórica y garantías de no repetición, las cuales vienen trabajando desde el lanzamiento del Plan de Reparación Integral a Víctimas del Paramilitarismo el día 10 de abril del año 2013.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos.

Que en sesión del 06 de febrero de 2013, que consta en acta 003 del Consejo Superior Universitario, se autorizó a la Rectora de la Universidad, Dra. ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO, que convocara a inscripción de los estamentos universitarios para la conformación de la Mesa Multiestamentaria que tiene como objeto la revisión y posterior presentación de un proyecto de reforma de los estatutos de la Universidad de Córdoba.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2015, aprobado mediante Acuerdo Número 030 del 3 de abril de 2013 del Consejo Superior, se establece como uno de sus programas, la actualización y reforma de los estatutos de la Universidad, al igual que la participación de la comunidad en los procesos de la Institución.

Que mediante Resolución N° 0182 del 08 de marzo de 2013, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, aprobó el plan de reparación colectiva de la Universidad Córdoba.

Que mediante oficio de 13 de septiembre de 2013, la Secretaria Técnica de la Mesa de Fortalecimiento Institucional, doctora ANA LIGIA ESPITIA, manifiesta a la Rectora de la Universidad Dra. Alba Durango Villadiego que la mesa de fortalecimiento institucional considera urgente se realice la convocatoria para la conformación de una Comisión Multiestamentaria, para la revisión y reforma de los estatutos de la Universidad de Córdoba.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Acuerdo 0021 de 1994 (Estatuto General) es función del rector expedir esta clase de actos.

En virtud de lo anterior este despacho,

Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería Córdoba NIT. 891080031-3 www.unicordoba.edu.co 1964-2013





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

2570



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a los estamentos universitarios, profesores, estudiantes, trabajadores y pensionados para que se inscriban ante la Secretaría General de la Universidad, a partir del día siete (7) de octubre hasta el día dieciocho (18) de octubre de 2013, en el horario de 8:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 pm, a fin de conformar la mesa multiestamentaria encargada de la revisión y posterior presentación de la propuesta de reforma de los estatutos de la Universidad de Córdoba, en el marco del Plan Integral de Reparación Colectiva y del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Mesa Multiestamentaria estará compuesta por cuatro (4) representantes de cada estamento, de los cuales al menos uno (1) deberá ser mujer.

Parágrafo 1: En caso de inscribirse un número mayor al máximo establecido, es decir 16, en la primera sesión de trabajo la mesa definirá los miembros definitivos, garantizando una participación equitativa de los estamentos.

Parágrafo 2: La mesa multiestamentaria contará con representantes del Comité de Impulso, las Directivas Académicas y del Consejo Superior.

ARTICULO TERCERO: La mesa multiestamentaria se dará su propio reglamento y su organización interna y tendrá una duración de cuatro meses de trabajo, contados a partir de su instalación.

Parágrafo: Durante el tiempo que transcurra entre la instalación de la Mesa Multiestamentaria y la expedición de su propio reglamento y organización interna, ésta será coordinada por un delegado de la administración y un delegado del Comité de Impulso.

ARTICULO CUARTO: El resultado del trabajo de revisión y propuesta de reforma de los estatutos de la Universidad, deberá socializarse a la comunidad universitaria, a más tardar un mes después de finalizar la duración de la mesa multiestamentaria.

02 OCT 2013

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO
Rectora



Comprometida con el desarrollo regional